

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 54 de 3 de diciembre de 2024, Sacyr Agua Lampa S.A informa las tarifas que rigen para su concesión Lampa, a partir de los consumos leídos a contar del 05 de marzo de 2025.

CARGO FIJO	
Cargo Fijo	1.498 (\$/mes/cliente)

CARGOS VARIABLES	
PERIODO NO PUNTA (1 de abril al 30 de noviembre de cada año)	
Agua Potable	559,29 (\$/m3)
Alcantarillado	1.225,18 (\$/m3)
PERIODO PUNTA (1 de diciembre al 31 de marzo de cada año)	
Agua Potable	559,29 (\$/m3)
Sobreconsumo de A.P.	1.181,90 (\$/m3)
Alcantarillado	1.225,18 (\$/m3)

OTROS COBROS	
GRIFOS	
Grifos contra incendio	2.411 (\$/grifo/mes)
CORTE DEL SERVICIO (CADA OPERACIÓN)	
Visita de corte	4.846 (\$)
Primera instancia	6.465 (\$)
Segunda instancia	9.554 (\$)
REPOSICION DEL SERVICIO (CADA OPERACIÓN)	
Primera instancia	6.491 (\$)
Segunda instancia	12.272 (\$)
APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES	
Producción de Agua Potable	1.264,51 (\$/m3)
Distribución de Agua Potable	856,90 (\$/m3)
Recolección de Aguas Servidas	740,06 (\$/m3)
Disposición de Aguas Servidas con Tratamiento	2.512,62 (\$/m3)
COBRO POR REVISIÓN DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE INF. TÉCNICO	
Menores o iguales a 500 UF	304.627 (\$)
Para 500 UF < 1 < 15.000 UF	0,6925% * I + 145.902
Mayores o iguales a 15.000 UF	4.907.635 (\$)
Donde I corresponde al monto total de la construcción del proyecto	
CARGO VERIFICACIÓN DE MEDIDORES	
Medidores (diámetros)	
13 mm	41.577 (\$/medidor)
19 mm	39.546 (\$/medidor)
25 mm	37.209 (\$/medidor)
38 mm	38.281 (\$/medidor)
50 mm	225.610 (\$/medidor)
80 mm	275.838 (\$/medidor)
100 mm	286.213 (\$/medidor)
150 mm	437.551 (\$/medidor)
CONTROL DE RILES	
Batch	86.477 (\$/control)
8 Horas	86.477 (\$/control)
12 Horas	153.423 (\$/control)
24 Horas	246.654 (\$/control)
Grupo 1	3.757 (\$/análisis)
Grupo 2	5.658 (\$/análisis)
Grupo 3	11.438 (\$/análisis)
Grupo 4	8.801 (\$/análisis)
Grupo 5	6.584 (\$/análisis)
Grupo 6	13.521 (\$/análisis)
Grupo 7	80.752 (\$/análisis)
Costo Administrativo	39.490 (\$/control)

Nota: Los valores aquí detallados incluyen IVA. con excepción de los Aportes Financieros Reembolsables, los que no están afectos a este impuesto.